

Versión Pública de conformidad con el artículo 30 la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

**RES. No.0004/2020/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información número **DGA-2019-0168**, recibida electrónicamente por el Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP de Transparencia, el día 16 de diciembre de 2019, realizado por **XXXXXXXXXX**; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identificación Número: **XXXXXXXXXXXXXX**; mediante el cual está solicitando la información siguiente:

Información sobre importación y exportación para el año 2018 y acumulado 2019, de las siguientes partidas arancelarias:

- 1- 9607.11.00.00
- 2- 9607.19.00.00
- 3- 9607.20.11.00
- 4- 9607.20.19.00
- 5- 9607.20.90.00.

Para cada partida, favor incorporar el siguiente detalle:

Valor FOB/CIF, Peso, precios unitarios, Régimen de operación, listados de las principales 25 empresas importadoras y exportadoras ordenadas de mayor a menor en términos de volumen, con el detalle de países de origen/procedencia por empresas.

La respuesta se entregará electrónicamente.

### Y CONSIDERANDO:

**I.** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II.** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000 Tel: (503) 2244-5281; 2244-5207  
Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia el día 16 de diciembre de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0168 de fecha 16 de diciembre de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

Información sobre importación y exportación para el año 2018 y acumulado 2019, de las siguientes partidas arancelarias:

- 1- 9607.11.00.00
- 2- 9607.19.00.00
- 3- 9607.20.11.00
- 4- 9607.20.19.00
- 5- 9607.20.90.00.

Para cada partida, favor incorporar el siguiente detalle:

Valor FOB/CIF, Peso, precios unitarios, Régimen de operación, listados de las principales 25 empresas importadoras y exportadoras ordenadas de mayor a menor en términos de volumen, con el detalle de países de origen/procedencia por empresas

V) Se obtuvo respuesta el día 06 de enero de 2020, de parte de la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, en el cual proporcionó dos archivos en Formato Excel con la respuesta solicitada; mismos que se enviaron como anexos electrónicamente al correo **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** por ser el medio proporcionado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos, 48 Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0168 recibida electrónicamente el día 16 de diciembre 2019, por la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; quien actúa en su carácter de persona natural; **b) Se obtuvo respuesta el día 06 de enero de 2020, por la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, mediante la cual proporcionó la respuesta en los términos ya establecidos, en el considerando V, de la presente providencia; misma que se enviará electrónicamente, por ser el medio proporcionado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Abilio Vadillo Alberto  
Subdirector General de Aduanas